



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, en relación al Estudio de Detalle para la reordenación del sector que abarca la Unidad de Actuación 6 B. (2008080036)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la empresa Construcciones Azagra, S.A. en relación al Estudio de Detalle para la reordenación del sector que abarca la unidad de actuación 6 B.

Lo que se hace público por plazo de veinte días al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 27 de diciembre de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BADAJOZ

ACUERDO de 17 de enero de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2008AC0006)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en sus Estatutos propios, aprobados por Resolución de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.